66 · Sesenta y seis

La Serena, doce de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Flor Machiavello Durán, para estos efectos domiciliada en calle 18 de septiembre N° 999, comuna de Vicuña, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB ADULTO MAYOR NUEVA ALEGRÍA DE VIVIR**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 20 de diciembre de 2018.

A fojas 63, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 64, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 65, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 61 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutiva de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB ADULTO MAYOR NUEVA ALEGRÍA DE VIVIR**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 20 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Rosa Elena Cortés Pastén, como presidenta; doña Malbina Claudina Pastén Contreras, como secretaria; don Luis Fernando Palma Rojas, como tesorero; y por don Luis Alfredo del Carmen Rojas Rojas, doña Julia Elena Geraldo Geraldo y doña Adela Carmen de Lourdes Monroy Valderrama, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.903.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Carate Peñaloza.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta senten-
cia es copia fiel de su ori-